

**CONSTANCIA:** Manizales, 02 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento y requerir a entidades.



Erin Santiago Gómez Q.  
Judicante.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 <b>2021 00445 00</b>
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE ENTIDAD FINANCIERA SO PENA DE SANCIÓN.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta a la orden de embargo, proveniente de la secretaria de movilidad de Manizales respecto de la solicitud de embargo del automóvil propiedad del demandado.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas JJX712 Clase AUTOMOVIL Servicio PARTICULAR, propietario GONZALEZ GIRALDO JUAN PABLO desde 31/01/2018 hasta la fecha, no se acata y no se inscribe la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo en el Registro Automotor de MANIZALES de Manizales - Caldas, porque EXISTE UN(OS) EMBARGO(S) ANTERIOR(ES) DE JUZGADO CIVIL MPAL 7 SEGUN OFICIO NUMERO O-0206, CIUDAD: MANIZALES , de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la POLICIA NACIONAL no ha emitido pronunciamiento respecto de la medida de embargo, se ordena requerir a dicha entidad para que en el término de dos (02) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que le fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1246 del 19 de agosto de 2021, referente al demandado JUAN PABLO GONZALES GIRALDO (C.C.7.070.943.455), so pena de iniciar los trámites legales para ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 183 fijado el 03 de noviembre del 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**886f23ae66ade0e9d3bdb9e926e0839494b62a8987a4acd7f594867e633a5c98**

Documento generado en 02/11/2021 04:43:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**